

CCP.III/REC.9(III-95)

**UNA PERSPECTIVA SOBRE EL USO DE
FRECUENCIAS ITINERANTES ¹**

La Tercera Reunión del Comité Consultivo Permanente III: Radiocomunicaciones,

Considerando:

Que la atribución de frecuencias itinerantes y de baja potencia proporciona un medio de comunicaciones móviles a los usuarios dedicados a ciertas actividades comerciales, educacionales y de servicio público; y

Que la atribución de dichas frecuencias ayuda a los reguladores a contrarrestar el uso ilícito de las radiocomunicaciones que resulta en la perturbación de los servicios legítimos de radiocomunicaciones.

Recomienda:

1. Que las administraciones miembros de la CITEL identifiquen frecuencias itinerantes comerciales y de baja potencia de una forma armónica en las bandas de ondas métricas y decimétricas;
2. Que los grupos de canales itinerantes se asignen nacionalmente para ahorrar el tiempo y los gastos de coordinación de dichas frecuencias,
3. Que la autoridad reglamentaria apropiada se encargue de la coordinación de los servicios de repetidores Privados de alta potencia (potencia de transmisión 30w) en las bandas VHF y UHF.

Instruye:

Al Secretario Ejecutivo de la CITEL que entregue esta Recomendación a todos los miembros del CCP.III, solicitando que sus comentarios sean enviados al Presidente del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones Móviles Terrestres.

¹ Publicada como documento CCP.III-185/95 rev.1.